



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

MEMORANDO

Bello, mayo 26 de 2020.

PARA: Doctor Gabriel Jaime Giraldo Bustamante. Presidente del Concejo Municipal

DE: John Jairo Serna Aristizabal. Jefe de Oficina de Control Interno.

Asunto: Seguimiento al Plan de austeridad primer trimestre 2020.

Dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, decreto 984 de 2012, entre otros, me permito presentarle informe de austeridad de la Corporación Concejo Municipal de Bello correspondiente al primer trimestre de 2020.

Quedo pendiente a cualquier observación o inquietud sobre la información contenida en el informe adjunto.

Cordialmente,

JOHN JAIRO SERNA ARISTIZABAL
Jefe de Oficina de Control Interno
Concejo Municipal

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

PRESENTACIÓN

No corresponde a la Oficina de Control Interno valorar positiva o negativamente el objeto del gasto, mucho menos señalar cuales gastos debe realizar o no la corporación, pues esta responsabilidad esta exclusivamente en cabeza del presidente de la Corporación como ordenador del gasto, la labor de la oficina de control Interno radica en dar valor agregado a la entidad, prestando servicio de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, con miras a contribuir en la toma de decisiones por parte de la alta dirección, que orienten el accionar de la eficiente Inversión en el concepto administrativo hacia la consecución de los fines corporativos.

MARCO LEGAL

Decreto 1042 de 1978

Decreto 1737 de 1998. *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”*

Decreto 2445 de 2000 *“Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del*

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”.

Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. *Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.*

Resolución Interna No. 028 del 29 de marzo de 2019, “Por medio de la cual se redefinen las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en el Concejo Municipal de Bello.”

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa de Austeridad y Eficiencia del gasto Público emitida por el Gobierno Nacional y de la Resolución Interna No.028 del 29 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se redefinen las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en el Concejo Municipal.”

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento del objetivo se verificó en las diferentes áreas administrativas de la entidad el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público, que para acatar los lineamientos del Gobierno Nacional, fueron adoptadas por la Corporación mediante Resolución Interna No.028 del 29 de marzo de 2019.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 (Valor en pesos)

Presupuesto inicial	Presupuesto a 30/03/2020	Presupuesto ejecutado a 30/03/2020	Obligaciones	% ejecutado
---------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------	-------------



\$3.841.892.848	\$2.571.432.692	\$856.492.778	\$413.967.378	33%
-----------------	-----------------	---------------	---------------	-----

Teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos en la normatividad pertinente al tema presupuestal; esto es, el decreto 111 de 1996, entre otros; se evidencia que el presupuesto del honorable concejo del municipio de Bello, alcanza a la fecha de corte 30 de marzo de 2020, tomada para el presente informe una ejecución equivalente al 33%.

Con base en lo anterior, se denota un porcentaje en la ejecución del presupuesto prudente y se evidencia un adecuado manejo y ejecución presupuestal con responsabilidad y cumplimiento a lo planeado y proyectado para la vigencia 2020.

En ese sentido, adelante se muestran algunos rubros en su ejecución y se analiza su comportamiento de manera individual.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2020 comparados con el primer trimestre de 2019.

Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la Corporación Concejo Municipal de Bello:

La planta de cargos actual de la corporación fue aprobada mediante acuerdo 027 del 30 de julio de 2007, y está conformada de la siguiente manera:



TIPO DE VINCULACIÓN	N° DE CARGOS
Carrera Administrativa	5
Provisional	3
Libre nombramiento y remoción	2
Período	2
TOTAL	12

Inicialmente la planta de cargos fue creada con 10 funcionarios, para el año 2010, se amplió la planta de cargos, ya que vinculó mediante concurso, una auxiliar de Servicios Generales y para el año 2018, se creó el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, para un total de 12 funcionarios en su planta de cargos.

RUBRO	I TRIM 2020	I TRIM.2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Sueldos de personal	119.917.721	132.759.006	(12.841.285)	(9.67%)
Horas extras y festivos	10.425.271	10.042.771	382.500	3.66%
Honorarios Concejales	396.297.038	298.573.506	97.723.532	24.65%
Servicios técnicos	31.833.962	26.127.010	5.706.952	17.9%
Materiales y suministros		1.060.300		
Capacitación de personal	15.225.000	1.360.000	13.865.000	1200%
Impresos y publicaciones	4.120.002	234.800	3.885.202	1.056%



Viáticos y gastos de transporte		990.514		
Mantenimiento y reparación		676.300		
Gastos Bienestar social.	10.600.000			
Gastos de transporte Concejales	38.775.585			
Capacitación Concejales	20.600.000			
Eventos culturales	10.150.000			

En el período evaluado no se realizaron modificaciones a la planta de personal ni a su estructura administrativa. Se nota una disminución en el rubro de sueldos de personal en relación al primer trimestre del año inmediatamente anterior, esto producto del no incremento salarial.

Del cuadro anterior, se puede observar que las variaciones más representativas para el primer trimestre se presentaron en los conceptos de sueldo, honorarios concejales y capacitación personal,

Hay rubros que igual que el año anterior no presentan ningún movimiento en los primeros meses del año como:

- Compra de equipos
- Muebles y enseres
- Adecuaciones locativas

Los honorarios concejales tienen un incremento importante ya que se empezó a



sesionar a partir del mes de enero, lo que no sucedió en el año anterior.

Honorarios por prestación de servicios técnicos

En el periodo evaluado se registró gasto por valor de \$31.833.692, correspondiente a los pagos realizados por concepto de contratación de algún personal del cual la corporación no dispone y es requerido para cumplir con su objeto misional y administrativo. Se han celebrado al primer trimestre de esta vigencia 18 contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, para cumplir con la prestación de los siguientes servicios: digitación, apoyos a la gestión archivística, apoyo a la mesa directiva del Concejo y apoyo a la gestión Administrativa. Este gasto aumento en comparación con el mismo período del año anterior en un 9.67%.

Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular Interna N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. Se deben de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

De acuerdo con lo anterior, en la Corporación a la fecha no hay ningún funcionario que presente vacaciones acumuladas.

Horas extras

HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	2.019	2020	VARIACIÓN	VARIACIÓN



I TRIMESTRE	\$10.042.771	\$10.425.271	\$382.500	3.66%
-------------	--------------	--------------	-----------	-------

En lo referente a los límites legales de horas extras, específicamente las pagadas a los conductores y trabajadores oficiales siguen reguladas por el decreto nacional No 1042 de 1978, cuyos términos fueron ratificados por Sentencia No 3594 de 2015 del Consejo de Estado. El exceso sobre 50 horas mensuales tendrá que ser cancelado con tiempo compensatorio, según artículo 36 del decreto citado.

En la Corporación se presenta un incremento del 3.66% equivalente a \$382.500 con relación al mismo período de la vigencia 2019.

Capacitación, Viáticos y Gastos de Viaje

En el rubro capacitación para el primer trimestre el gasto fue de \$15.225.000, en capacitación y proceso de reinducción. No hubo gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje, ya que no hubo desplazamientos de personal administrativo.

Papelería

El stock de papelería que hoy posee la entidad es producto de gestión adelantada por la presidencia de la corporación ante la Administración Municipal quien ha surtido de papelería y útiles de oficina, lo que permite que no se incurra en este gasto, ocasionalmente se realizan algunas compras por caja menor.

Con respecto a la impresión de documentos que se producen en la Corporación aún se observa que gran cantidad se imprimen por una sola cara, acción que no ha permitido reducir de manera significativa el consumo de papel y tinta.

Gastos de servicios públicos

No es posible realizar un análisis técnico respecto al comportamiento del gasto por consumo de energía en las instalaciones del Concejo Municipal, debido a que los servicios públicos de esta área se encuentran englobados a los del resto del



“Edificio Nuevo” y la entidad accede a ellos como un beneficio pagado por la Administración central. Se evidencia que si bien la entidad no realiza pagos por servicios públicos, sí realiza un control del uso eficiente de los mismos por parte de los directivos de la Corporación.

Las líneas de telefonía fija en la entidad son utilizadas con fines institucionales y cuando se requieren para asuntos personales el uso es racional; desde las líneas fijas están restringidas las llamadas a larga distancia o a celulares; por otro lado, durante el periodo evaluado la entidad no contó con un plan de servicios de telefonía celular.

En los seguimientos periódicos realizados por el Secretario del Concejo se observó que en algunas ocasiones los servidores olvidan apagar las luces de las oficinas durante ausencias prolongadas, por tal razón el secretario recuerda permanentemente esta medida a todos los funcionarios, igualmente la revisión de las canillas de los baños, y accesorios sanitarios, de manera general se observa buena la aplicación de dicha recomendación.

Impresos y Publicaciones

En el periodo evaluado se reportó gasto por valor de \$4.120.0020, por este concepto. Con un incremento considerable en comparación con el gasto realizado en el mismo período de la vigencia anterior.

En cuanto a la realización de gastos en conmemoraciones, aniversarios o similares, no se llevaron a cabo contratos, ni se observan vales de anticipo o comprobantes en la caja menor por conceptos inherentes a recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones no institucionales.

La entidad no ha contratado o realizado directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones de ley, ni a ha patrocinado impresiones de lujo.

Caja menor

La entidad cuenta con una caja menor con un presupuesto total de \$26.000.000 para el año, autorizada mediante resolución 010 de 2020.



El comportamiento de los rubros con corte al último reintegro (11/05/2020) es el siguiente:

RUBRO	VR. AUTORIZADO	NOMBRE	CAUSADO	SALDO	% EJECUCIÓN
186	2.000.000	Materiales y suministros	1.998.790	1.210	99.99%
189	1.000.000	Impresos y publicaciones	998.800	1.200	99.99
192	1.500.000	Mantenimiento y reparaciones	1.500.000	0	100%
194	2.000.000	Otros gastos de servicios.	2.002.500	0	100%

Se puede notar un gasto importante en el rubro de gastos de servicios, esto debido a que el señor presidente requiere atender diversos encuentros importantes para la corporación y en los cuales debe incurrir en algunos gastos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales en consideración con lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente aquellos en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se evidenció que variación positiva significativa.
- Con lo anterior, se evidencia que los servidores y directivos de la entidad han interiorizado la política de austeridad y generado una cultura muy positiva en la minimización de algunos recursos y por ende en la generación de algunos ahorros importantes para la Corporación.
- Debido a la situación sanitaria vivida actualmente, se valora positivamente como la corporación se ha adaptado a la buena práctica o cultura de las

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

trasmisiones y comunicaciones virtuales.

- Se debe revisar el proceso de pago o reconocimiento de horas extras, ya que se pudo evidenciar que no se lleva un control de quien autoriza y de quien se le presta el servicio extra. Este hecho puede dar origen a que se institucionalicen algunas prácticas que pueden llegar a generar que se estén cancelando pagos por servicios no cumplidos.
- La oficina de control interno, continuará haciendo seguimiento al gasto generado en la Corporación, durante toda la vigencia de acuerdo a la normatividad existente y en cumplimiento de la misma dentro de los plazos allí señalados.
- Garantizar el manejo del presupuesto bajo parámetros de autocontrol, autogestión y autorregulación, específicamente en relación a los gastos generales y otros gastos.
- En los próximos días se expedirá por el Ministerio de Hacienda un decreto que ordena un plan de austeridad riguroso, por lo que se recomienda ajustarse al mismo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co